



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20932062- -GDEBA-HIGALCGMSALGP Legítimo Abono TECNON S.R.L.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-20932062-GDEBA-HIGALCGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00004-00001553, a favor de la firma TECNON SRL, correspondiente a la provisión de material descartable, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, durante el mes de Octubre de 2019, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°14, el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora informa que: “*...con fecha 25 de enero del 2018, se realiza la carga de la solicitud por parte del sector de LABORATORIO ante la necesidad de cubrir por 5 meses con la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE por un valor de \$ 477.190,00. Que, como consecuencia de este proceso licitatorio resulta la orden de compra 85/2019 con fecha 05/02/2019. Que, atento a la evolución de la pandemia, se verificó la necesidad de ampliar el requerimiento del depósito para cubrir la demanda del Hospital. Que, al resultar insuficiente con fecha 26 de junio del 2019, se genera a pedido del LABORATORIO el pedido de ampliación a la empresa TECNON S.R.L., aceptando este la misma. Que, el 26 de JUNIO DEL 2019 se realiza por sipach la carga dándole así curso a la ampliación, se envía la preadjudicación para la aprobación por Dirección de Compras Hospitalarias. Que, se continuó con el procedimiento de compra habitual, que establece la normativa vigente, a través del Sistema de Compras Hospitalarias aprobando el proceso de dicho trámite la Dirección de Compras Hospitalarias del*

*Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Que se procedió a la adjudicación y consecuente emisión de la correspondiente orden de compra 353/2019 con fecha 15/08/2019. Asimismo, en este orden y como consecuencia de ello, se decide tramitar la solicitud de ampliación mencionada sin detectar el personal que colaboraba oportunamente con dicho trámite, que de continuar incurriría en un error involuntario al no cumplir con los plazos establecidos en el art 7 incisos B del Decreto 59/19...”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°19, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°25, N°29 y N°33, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°51, se ha incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°58, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00004-00001553, por la suma total de pesos setenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 76.595,00) a favor de la firma TECNON SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00004-00001553, a favor de la firma TECNON SRL (CUIT N° 30-61572524-9), por la suma total de pesos setenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 76.595,00), correspondiente a la provisión de material descartable, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora, durante el mes de Octubre de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.